

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 1019/2018 de fecha 12 de junio de 2018, se aprueba la convocatoria pública de la “Participación de Aspirantes a Reina de Las Fiestas Lustrales 2018”, aprobándose las Bases que han de regir el citado concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendiendo a la Propuesta de la Concejala Delegada de la Promoción de la Ocupación del Tiempo Libre, Dña. Vanesa Lorena Vizcaíno Vera, entre cuyos extremos se hace constar, que Las Fiestas Lustrales 2018 en honor a Ntra. Sra. La Virgen de Guadalupe, son unas Fiestas Populares que se ha venido celebrando históricamente, cuyo éxito no sólo es reconocido entre los ciudadanos de nuestro municipio, sino también por los visitantes que se acercan a nuestra Isla durante esos días.

Considerando que para el buen desarrollo de los actos que se celebrarán con motivo de Las Fiestas Lustrales 2018, se hace necesario regular la participación de las aspirantes a Reina de Las Fiestas Lustrales 2018.

Considerando las Bases Regulatoras suscritas en fecha 8 de junio de 2018 por el Técnico adscrito al Departamento de Gestión de Subvenciones, de conformidad con las competencias propias del municipio establecidas en el artículo 11 c) de la Ley 7/2015, 1 de abril, de municipios de Canarias, en concordancia con el artículo 25.2.m) “promoción de la cultura y equipamientos culturales”, de la Ley 7/1985, 02 de abril, Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En consecuencia y en virtud de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 31.f) de la Ley 7/2015, 01 de abril, de municipios de Canarias y demás normativa de concordante aplicación, vengo en

RESUELVE

PRIMERO. -Aprobar la Convocatoria Pública de la Participación de Aspirantes a Reina de Las Fiestas Lustrales 2018”.

SEGUNDO.-En consecuencia, aprobar las Bases Regulatoras que han de regir dicha Convocatoria, suscritas en fecha 8 de junio de 2018 por el Técnico adscrita al Departamento de Gestión de Subvenciones, la “Participación de Aspirantes a Reina de Las Fiestas Lustrales 2018”, que se anexan, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO. - Ordenar la Publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en la Página Web del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

CUARTO. -Notifíquese la presente Resolución a la Concejalía Delegada de la Promoción de la Ocupación del Tiempo Libre.

QUINTO. -Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

ANEXO

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases se establecen con el objeto de regular la participación de aspirantes a Reina de las Fiestas Lustrales 2018 en honor a Ntra. Sra. la Virgen de Guadalupe, organizadas por el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

I. SOBRE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 1º.- Participación en la Gala de Elección de la Reina de las Fiestas Lustrales 2018.

Para poder participar en la Gala de Elección de la Reina de las Fiestas Lustrales 2018, organizada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, las aspirantes a Reina de las Fiestas Lustrales tendrán que inscribirse previamente mediante presentación de la instancia y la documentación correspondiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. (Anexo I a las presentes bases).

El plazo para la inscripción se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y tablón virtual del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, y finalizará el día 24 de agosto de 2018 a las 13:00 horas.

Las aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que no podrán recibir o exigir contraprestación económica alguna por parte de la organización.

II.- SOBRE EL CONCURSO DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS LUSTRALES.

ARTÍCULO 2º.- Candidatas a Reina de las Fiestas Lustrales.

Podrán participar como candidatas a Reina de las Fiestas Lustrales 2018, las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y hayan realizado la correspondiente inscripción, según lo establecido en el Artículo 1º de las presentes bases.

Podrán participar las jóvenes con edades comprendidas entre los 17 y 25 años, ambas inclusive.

Las aspirantes, deberán residir y estar empadronadas en alguno de los municipios de la isla de La Gomera.

Todas las candidatas deben contar con un patrocinador (empresa, asociación, comisión de fiesta, agrupación etc.) el cual debe asumir el patrocinio de participación de la candidata aspirante.

Las candidatas menores de edad (18 años), deben contar con la autorización expresa de su padre, madre o tutor legal. (Anexo II de las presentes bases).

ARTÍCULO 3º.- Elección

La Reina de las Fiestas Lustrales se elegirá en el transcurso de la Gala que se celebrará el sábado 29 de septiembre de 2018 en San Sebastián de La Gomera, y que se organizará a tal fin. Todas las candidatas participantes deberán acatar las normas dictadas por la dirección artística u organización del evento.

Cada candidata deberá desfilar con traje tradicional típico de las Islas Canarias, así como con otros trajes y elementos dispuestos por la dirección artística u organización del evento.

El orden de salida en la Gala se establecerá mediante sorteo previo, a celebrar el 17 de septiembre de 2018, coincidiendo con el acto de presentación de las candidatas a Reina de Las Fiestas Lustrales 2018.

La elección de la Reina de las Fiestas Lustrales 2018 y de sus respectivas Damas de Honor, se realizará por un Jurado calificador designado al efecto por este Ilustre Ayuntamiento, durante el transcurso de la Gala de Elección de la Reina de las Fiestas Lustrales 2018.

ARTÍCULO 4º.- El Jurado

El Jurado calificador estará formado por los miembros que designe la organización, atendiendo a la composición del jurado descrito en el Art. 5 de las presentes bases. La organización velará, en la selección de los miembros del Jurado, por la independencia del mismo, teniendo en especial consideración de que ningún miembro del jurado tenga vinculación directa con alguna de las aspirantes o con sus patrocinadores.

ARTÍCULO 5º.- Composición del Jurado

El jurado deberá contar, como mínimo, con los siguientes miembros:

- a) Presidente/a (con voz, pero sin voto).*
- b) Secretario/a (con voz, pero sin voto).*
- c) Tres vocales (con voz y voto).*

El jurado podrá implementarse en número de vocales, siempre que la suma de los mismos resulte un número impar.

ARTÍCULO 6º.- Deliberación y Fallo

Para la calificación de las candidatas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Gracia y simpatía.*
- b) Desenvoltura y naturalidad de la candidata en el escenario.*
- c) Elegancia.*

Cada aspecto del baremo será valorado por cada miembro del jurado con voz y voto con una puntuación de 1 a 5 puntos y posteriormente se establecerá una prelación entre las candidatas en función del total de la puntuación obtenida por cada una de ellas.

A efectos de evitar empates, se podrá votar de nuevo entre las candidatas que en primera ronda hayan obtenido igual puntuación, pudiendo otorgar cada miembro del jurado con voto un punto a la candidata de su elección.

El resultado final será certificado por el/la Secretario/a del Jurado y será entregado en sobre cerrado por el/la Presidente/a en el escenario a efectos de hacerlo público.

El fallo del Jurado será firme e inapelable.

III.- OBLIGACIONES DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR.

ARTÍCULO 7º.-

Las participantes inscritas que resulten elegidas como Reina o Damas de Honor de Las Fiestas Lustrales 2018, se comprometen expresamente, a asistir a los diferentes actos del Programa de Fiestas designados por la organización, y seguir las indicaciones y normas de protocolo dictadas por dicha organización, a efectos de facilitar el buen desarrollo de los mismos.

En caso de impuntualidad, comportamiento impropio, o de no aceptación de las indicaciones de los miembros de la organización en los diferentes actos en los que se requiera la presencia de la Reina y Damas de Honor de Las Fiestas Lustrales 2018, las mismas, podrán ser excluidas de la participación en dichos actos.

IV.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

ARTÍCULO 8º.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que se faciliten podrán ser incorporados a los ficheros de los que es responsable el Ayuntamiento

de San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos, de conformidad con la citada Ley, pudiendo las interesadas ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

La participación de las candidatas a Reina de Las Fiestas Lustrales 2018 conlleva la autorización al Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera o a las personas físicas o jurídicas que este autorice, de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

DISPOSICIÓN FINAL.

La organización se reserva el derecho de resolver cuantas gestiones no se recojan en estas bases y que puedan afectar al normal desarrollo de los actos programados para la celebración de las Fiestas Lustrales 2018, interpretando cualquier duda que pueda surgir en las mismas.

La inscripción para la participación como aspirante a Reina de las Fiestas Lustrales 2018, supone la aceptación de las presentes bases.

ANEXO I

INSCRIPCIÓN CANDIDATA ASPIRANTE A REINA DE LAS FIESTAS LUSTRALES 2018.

1.- DATOS DE LA CANDIDATA

Nombre y Apellidos:

Edad: D.N.I.:

Domicilio:

Tel./móvil:

2.- PATROCINADOR.

Nombre o Razón Social:

D.N.I o C.I.F.:

Domicilio:

Tel./móvil:

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/la abajo firmante declara que conoce las bases para la participación en los actos de Las Fiestas Lustrales 2018 y las acepta.

En San Sebastián de La Gomera, a.....de.....de 2018

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero, responsabilidad del Ayuntamiento de San Sebastián, como organizador del evento, con domicilio en Plaza de Las Américas, 4, 38800-San Sebastián de La Gomera. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente el evento conforme a sus bases. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos".

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL

(SOLO RELLENAR EN CASO DE QUE LA CANDIDATA SEA MENOR DE EDAD)

D./DÑA.....

D.N.I./N.I.E.....

DOMICILIO.....

C.P.....

EN CALIDAD DE (Padre, Madre, Tutor legal).....

AUTORIZA A LA MENOR (Nombre, Apellidos).....

para que participe como Candidata en la Elección de la Reina de Las Fiestas Lustrales 2018, así como en los diferentes actos en los que sea requerida por la organización, según lo establecido en las Bases Regulatoras Para la Participación de Aspirantes a Reina de Las Fiestas Lustrales 2018.

En San Sebastián de La Gomera, a.....de.....de 2018

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos suministrados pasarán a formar parte de



**AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**
(PROVINCIA DE SAN CRUZ DE TENERIFE)
CIF. P3803600J

un fichero, responsabilidad del Ayuntamiento de San Sebastián, como organizador del evento, con domicilio en Plaza de Las Américas, 4, 38800-San Sebastián de La Gomera. Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente el evento conforme a sus bases. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos".

”

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Resuelvo Tercero del citado Decreto, en la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 12 de junio de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Adasat Reyes Herrera